



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

AL2615-2020

Radicación n.º 85237

Acta 36

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Luz Amparo Román Guancha y otros. vs. Empresas de Obras Sanitarias de Pasto Empopasto S.A. Empresa de Servicios Públicos y otros.

Conforme al escrito que obra a folio 67 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte Charles Arthur Heshusius Logreira, acéptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en el juicio de la referencia.

Ahora bien, revisado el expediente resulta evidente que la empresa de obras sanitarias de Pasto – Empopasto S.A E.S.P., al ejercer su derecho de defensa, presentaron oportunamente la réplica al escrito de la demanda de

casación, lo que dio lugar a un desgaste de dicha parte, y como no se observa que ésta coadyuve la petición elevada por la recurrente Claudia Lorena Rivera Bastidas, indudablemente se causaron las costas, las cuales se fijan en la suma de dos millones ciento veinte mil pesos (\$2.120.000.00 M/CTE).

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

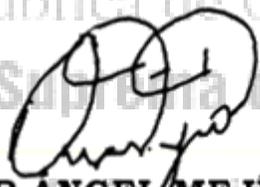


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	520013105002201700119-01
RADICADO INTERNO:	85237
RECURRENTE:	LUZ AMPARO ROMAN GUANCHA, CLAUDIA LORENA RIVERA BASTIDAS, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
OPOSITOR:	LUZ AMPARO ROMAN GUANCHA, CLAUDIA LORENA RIVERA BASTIDAS, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **13 de octubre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **113** la providencia proferida el **30 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____